



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°097/2020.-

GILBERT, 15 de Mayo de 2020.-

VISTO:

Las Notas de fecha presentadas por el encargado del corralón Agustín Ferrer y el agente municipal Horacio Ortiz, el decreto N°093 del D.E.M.G, la necesidad de contar con combustible y disponibilidad del mismo en depósito de este Municipio y atento a lo expresado en el art. 42° de la Ordenanza N°005/02, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la rotura en un caño de salida del depósito del combustible que se encuentra a una profundidad de entre 30 y 40 cm;

Que la misma genero pérdida del recurso que es fundamental para el desarrollo de las actividades;

Que conforme decreto citado en el visto se dispuso realizar las investigaciones pertinentes;

Que es de urgente necesidad la reposición de combustible, en depósito municipal, teniendo en cuenta además el escaso remanente en plaza;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido por Concurso de precios y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como – “Estación de Servicios Juan Agustín González y Luis Ulises González”, de la localidad de Urdinarrain”, “Organización Delasoie Hnos S.A.” de la ciudad de Concepción del Uruguay, “Estación de Servicio DeZan Hnos. SRL”, de la localidad de Gilbert y “Estación de Servicios de Di Carlo Susana” de la ciudad de

Gualeguaychú; y que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;-

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): LLÁMESE a Licitación Privada N°005/2020 para la compra de (10.000) diez mil litros de gasoil, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias que se considerara, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º): INVITASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º): IMPUTESE el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 15 de mayo de 2020.-

